

INFORME SECRETARIAL.- 30 de mayo de 2023-. Al despacho de la señora Juez el anterior memorial mediante el cual el doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO allega poder conferido para continuar con el trámite del presente proceso. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001202100097-00 (C21-00097)
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: CONDOMINIO EL OASIS
Demandado: COCEL ELECTGRONICS LIMITADA

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso dar trámite al memorial mediante el cual se le confiere poder al doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, sino fuera porque una vez revisado el presente expediente, se tiene que el mismo fue archivado mediante auto de fecha 09 de febrero de 2022, mediante el cual se rechazó la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1786c90a42ab88c8e96b9d1368e9c5981b3563dac838eb5eb0068666fdedd7cf

Documento generado en 30/05/2023 10:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>